

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., doce de abril de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RAD. No.: 2020-00080

En atención al informe secretarial y escritos que preceden, revisadas las diligencias el Despacho DISPONE:

1.- OBRE en autos para los fines legales pertinentes, las constancias sobre notificación a dirección de correo electrónico de que trata el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 al extremo ejecutado *Nelson Vargas Rodríguez* que aporta la ejecutante y que fueron remitidas a la dirección por éste informada, que contiene certificación de empresa postal acerca de su resultado efectivo y apertura del mensaje de datos el pasado 5 de julio de 2022.

2º En consecuencia TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE para todos los efectos legales a que haya lugar, a voces del artículo 8º del Decreto 806 de 2000 (hoy Ley 2213 de 2022) al ejecutado *Nelson Vargas Rodríguez* del mandamiento de pago librado en su contra en el presente proceso, quien, durante el término de ley para pronunciarse, no propuso excepción alguna como tampoco acreditó haber cancelado la obligación, en virtud a que guardó silencio.

NOTIFÍQUESE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

Kpm

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 03* Hoy 13 de abril de 2023.

ALEJANDRO GEOVANNY SALINAS
Secretario